



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 713

GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2026

VISTO: El Informe N° 471-2026/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4488305 y Reg. Exp. N° 3163684 y demás antecedentes en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/GGR 2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

Huancavelica,

18 SEP 2026

Consejo Regional N° 110-2026-GOB. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 110-2026-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 02 de julio del 2026, se aprobó la priorización del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundaria de la I.E. Manuel Gonzales Prada, del Centro Poblado de Huaribambilla del distrito de Paucarbamba - provincia de Churcampá - departamento de Huancavelica", con CUI N° 2450842, para ser financiado y ejecutado en el marco del mecanismo Obras por Impuestos e inversión pública previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 519-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de julio del 2026, se designó al Comité Especial a cargo de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto Priorizado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundaria de la I.E. Manuel Gonzales Prada, del Centro Poblado de Huaribambilla del distrito de Paucarbamba - provincia de Churcampá - departamento de Huancavelica", con CUI N° 2450842; así como se conformó el Comité Especial a cargo de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora;

Que, al respecto, mediante Informe N° 471-2026/GOB.REG.HVCA/GRI, el Gerente Regional de Infraestructura menciona que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 655-2026/GOB.REG.HVCA/GGR del 03 de setiembre del 2026 se dio por concluida la designación del Ing. Edwin Tunque De la Cruz, quien formaba parte del Comité Especial como Miembro Titular. En ese sentido, acorde con lo dispuesto en el numeral 70.2 del artículo 70 del reglamento de la Ley N° 29230 que dispone: "El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección", solicita la reconfiguración del Comité Especial con la finalidad de salvaguardar los principios de eficiencia, transparencia y asegurar el correcto y legal desarrollo de cada una de las etapas de la convocatoria, por lo que propone a los nuevos miembros que integrarán, quienes cumplen con el perfil técnico y profesional requerido para una evaluación objetiva, conforme a la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto y acorde con las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 097-2024/GOB.REG.HVCA/GR, resulta necesario reconfigurar el Comité Especial a cargo del proceso de selección de la Empresa Privada, así como de la Entidad Privada Supervisora, a fin de que cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el Proyecto Priorizado: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Secundaria de la I.E. Manuel Gonzales Prada, del Centro Poblado de Huaribambilla del distrito de Paucarbamba - provincia de Churcampá - departamento de Huancavelica", con CUI N° 2450842, que estará integrado de la siguiente



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 713-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

18 SEP 2026

manera:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. Grober Enrique Flores Barrera	Ing. Grover Pirca Macetas
2	Ing. Edilberto Misaico Vilchez	Lic. Adm. Franklin Einer Quispe Fernandez
3	Lic. Adm. Hugo Manuel Taipe Garcia	Bach. Der. Flor Zenaida Sanchez Aquino

fecha 12 de mayo
Servicio Educativo
la cual consta de
con el 12 de mayo
previsto en la Ley
sobre el poder judicial

FORMAR el Comité Especial a **ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR** el Comité Especial a cargo de organizar y
linda Supervisora, conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la supervisión y
que estará a cargo de la ejecución del proyecto previamente priorizado, que estará integrado de la manera siguiente:

2026/GOB.REG

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	Ing. Grober Enrique Flores Barrera	Ing. Grover Pirca Macetas
2	Ing. Edilberto Misaico Vilchez	Lic. Adm. Franklin Einer Quispe Fernandez
3	Lic. Adm. Hugo Manuel Taipe Garcia	Bach. Der. Flor Zenaida Sanchez Aquino

Proyecto Educativo
Servicio Educativo
la cual consta de
con el 12 de mayo
previsto en la Ley
sobre el poder judicial



ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité Especial sujetará su actuación a las
disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas
complementarias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos
competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura y miembros
del comité especial, para su conocimiento y fines pertinentes, y a la Sub Gerencia de Modernización y
Transformación Digital para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCANELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abila Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

